

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Carlet

2024/03462 *Anuncio del Ayuntamiento de Carlet sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso Ruta de la Tapa "Destapa't" Carlet 2024. Identificador BDNS: 748979.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/748979>.

Mediante Resolución de Alcaldía 2024/0764 de fecha 11 de marzo de 2024 se ha aprobado la convocatoria del Concurso Ruta de la Tapa Carlet 2024.

Esta convocatoria estará regida por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha de 27 de enero de 2022 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de València núm 68 de fecha de 07 de abril de 2022.

1.- OBJETIVOS

El Ayuntamiento de Carlet, a través de la concejalía de Comercio con la colaboración de las concejalías de Economía, Juventud y la asociación Carlet Comercial, pretén organizar El Concurso de la Ruta de la Tapa: Destápate Carlet 2024, con la intención de promocionar el municipio y, en concreto, el sector de la hostelería y la restauración local.

Esta convocatoria se regirá mieda la Ordenanza General de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha de 27 de enero de 2022 indicando los requisitos que tendrán que cumplir los establecimientos que participan en la Ruta de la Tapa: Destapa't Carlet.

2.- FECHAS DE CELEBRACIÓN

Las fechas de celebración de la Ruta de la Tapa: Destapa't Carlet serán el viernes 12, 19 y 26 de abril y el sábado 13, 20 y 27 de abril de 2024, y los participantes se comprometen a mantener las tapas ofrecidas durante el periodo antes referido.

3.- PARTICIPACIÓN Y NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todos los establecimientos públicos que cumplan los requisitos siguientes:

Que estén situados al término municipal de Carlet



Que estén dados de alta en el Censo de Obligados Tributarios para prestar el servicio como bar/restaurante.

Que tengan establecimiento abierto y hayan solicitado la licencia municipal correspondiente.

Que cumplan con todos requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.

Estar al corriente de las obligaciones municipales.

El establecimiento público tiene la obligación de ofrecer las tapas a todas las personas, respetando siempre el derecho de admisión, si existe.

Cada establecimiento podrá ofrecer dos tapas, que serán las que participan en el concurso. Quedará a título personal y libre elección de los participantes la confección, materias primas y creatividad de las tapas.

En el supuesto de que participen establecimientos que ofrezcan helados, cócteles o similares, estos irán acompañados de una pequeña tapa, galleta, etc.

Los participantes aceptan que el personal seleccionado por parte del Ayuntamiento de Carlet fotografíen las tapas seleccionadas para hacer uso de este material en la difusión necesaria a los medios de comunicación y redes sociales.

Se proporcionará información veraz de los ingredientes de las tapas, así como el origen de los ingredientes y posibles alérgenos (lactosa, huevo...).

El precio de la tapa más la bebida estipulada (cerveza, refresco, agua o copa de vino) es el acordado con los participantes: 4 €

4.- CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La participación en la Ruta de la Tapa: Destapa't Carlet es gratuita y libre.

5.-INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

El plazo para solicitar formalmente la inscripción en la Ruta de la Tapa: Destapa't Carlet será hasta el 1 de abril incluido. Esta inscripción se podrá hacer de forma directa en las dependencias del Ayuntamiento de Carlet, cumplimentando un formulario físico por parte del propietario del negocio o su representante legal con las identificaciones que estén necesarias.

Se librará en el registro del Ayuntamiento de Carlet, en horario de 8.00 a 14.00 h.

6.- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Ningún establecimiento participante puede abandonar su compromiso de participación una vez empezada la Ruta de la Tapa: Destapa't Carlet, sin autorización expresa de la organización, y estará obligado a mantener las tapas durante los días que dure esta ruta.



La inscripción implica el conocimiento y la aceptación de estas bases.

7.- PREMIOS

La cartilla de participación será un documento en el cual los consumidores podrán ver en un mapa la localización de los locales participantes, así como los datos de contacto, la tapa ofrecida, los horarios, etc.

La cartilla dispondrá de un espacio donde el consumidor podrá votar la mejor tapa y recibir el sello del establecimiento para el posterior concurso, y otro espacio en el cual el consumidor podrá introducir sus datos de contacto para ser identificado en la hora del sorteo.

Los consumidores podrán pedir la cartilla inicial de participación en cualquier local que participe en la Ruta de la Tapa: Destapa't Carlet o en las dependencias del Ayuntamiento de Carlet.

Los participantes tendrán que sellar la cartilla cada vez que visitan un establecimiento adherido a la Ruta de la Tapa: Destapa't Carlet.

Como requisito para optar al sorteo, los participantes tendrán que tener, como mínimo, el 33 % de la cartilla sellada por los establecimientos públicos adheridos a la ruta.

El Ayuntamiento de Carlet entregará a cada establecimiento participando un sello identificador que servirá para sellar las cartillas de los consumidores.

El premio al cual optan los participantes en el sorteo es una cena para dos personas en cualquier de los locales adheridos a la Ruta de la Tapa: Destapa't Carlet.

Para poder contabilizar el voto a la mejor tapa, los participantes también tendrán que tener, como mínimo, el 33 % de la cartilla sellada por los establecimientos públicos.

Las cartillas para poder participar en el sorteo, así como para contabilizar el voto a la mejor tapa serán entregadas en las dependencias del Ayuntamiento de Carlet durante los 10 días posteriores a la ruta.

Acabado el plazo de recogida de cartillas, se procederá al recuento de votos y al sorteo pertinente.

Se librarán tres premios a los establecimientos participantes en la Ruta de la Tapa: Destapa't Carlet. Estos premios estarán dotados económicamente con:

- 1.º premio: 500 €
- 2.º premio: 300 €
- 3.º premio: 200 €

Estas cantidades están sujetas al correspondiente impuesto del IRPF.

En caso de empate, se procederá a la unión de los premios afectados en este y se dividirá por el número de establecimientos con el mismo número de votos.



La validez de los premios será de 30 días desde su entrega a los ganadores. Se entregará un cupón que acreditará la condición de ganador y el nombre. Si el cupón no se utiliza dentro de la fecha de 30 días marcada, quedará invalidado.

8. CRÉDITOS PRESUPUESTARIO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE.

Hay consignación suficiente y disponible en la partida 33848078 Subvenciones y premios Fiestas bajo la denominación "Ruta de la Tapa: Destapa't Carlet 2024" del presupuesto municipal vigente para el pago de premios de una cantidad máxima de 1.000 euros.

9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La Comisión de Seguimiento es el órgano encargado de verificar que las cartillas de los participantes de la ruta de la tapa cumplan los requisitos establecidos en el punto 7 de la convocatoria, contabilizar los votos válidos y otorgar los premios a los establecimientos mas votados así como realizar el sorteo de la cena para dos personas a la cual optan los participantes la cartilla de los cuales sea correcta,.

La Comisión de Seguimiento estará formada por:

- La alcaldía del Ayuntamiento de Carlet, que ejercerá la presidencia o persona en quien delegue.
- El regidor delegado de Comercio o persona en quien delegue.
- El técnico del Departamento de Formación y Ocupación (ADL) o persona en quien delegue, que actuará como secretario/a.
- Uno/a representante de la Asociación de Comercio de Carlet.
- Una persona de Carlet, técnica de gastronomía y similares.

Se levantará acta donde se propondrá la adjudicación de los premios mediante resolución de alcaldía.

10.- DIFUSIÓN

El participante se compromete a tener visible el folleto promocional, así como el cartel publicitario de la ruta, desde que se le entregan hasta que finalizo la ruta.

Los participantes autorizan la organización porque esta pueda utilizar su nombre comercial, la dirección, así como otros datos, con fines publicitarias.

Se hará publicidad en varios medios, como por ejemplo: página web del Ayuntamiento de Carlet, redes sociales, carteles informativos en locales comerciales y de atención al público en general.

11.-RESERVA DE DERECHOS

En todo momento habrá un seguimiento por parte de la organización designada por parte del Ayuntamiento de Carlet a fin de velar por el cumplimiento de las respectivas normas indicadas en estas bases.



Incumplir las normas mencionadas en esta convocatoria supondrá la expulsión inmediata de la ruta y el hecho de no tener participación en los premios.

El Ayuntamiento de Carlet garantiza el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, la persona inscrita queda informada y autoriza el tratamiento de sus datos para la única finalidad de facilitar su participación en la RUTA DE LA TAPA: DESTAPA'T CARLET, según lo que prevee la convocatoria.

El Ayuntamiento de Carlet se reserva el derecho de resolver cualquier caso no previsto en esta convocatoria.

El Ayuntamiento de Carlet se reserva el derecho de las imágenes de los participantes, para poder utilizarlas en campañas de promoción comercial posterior.

Lo que se publica para su conocimiento general y a los efectos oportunos.

Carlet, a 13 de marzo de 2024. —La alcaldesa, Laura Sáez Martínez.

